



Radicado: 686554089001-2019-00292-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO POPULAR.
Demandado: NUBIA ESTER PEDRAZA OSPINO.

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.
Sabana de Torres, 22 de marzo de 2022.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente del proceso Ejecutivo Singular que nos ocupa, se observa que, mediante memorial allegado a la secretaría de este Juzgado, vía correo electrónico, el Dr. OSCAR SALVADOR ZAPATA PAEZ identificado con T.P No. 68.280 del C.S.J. renuncio al poder especial conferido a él por el BANCO POPULAR para actuar dentro del proceso de la referencia. Así mismo anexa escrito dirigido al BANCO POPULAR por medio del cual le informa la renuncia al poder conferido de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

Teniendo en cuenta el contenido del artículo 76 del C.G.P. a la luz del cual, La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido; y ya han transcurrido más de 5 días desde la radicación de la renuncia, se tendrá por renunciado el poder conferido por el BANCO POPULAR al Dr. OSCAR SALVADOR ZAPATA PAEZ.

Notifíquese y Cúmplase,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por **ESTADO ELECTRONICO**, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **23 de MARZO de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO